(16)

16

REPUBLICA PERUANA

Resolución Directoral No. 063-85-AGN/OA

Lima, 18 Julio 1985

Visto el memorándum N°050-85-AGN/DT, de la Dirección Técnica, en la que solicita se aperture un fondo para pagos en efectivo.

Que de acuerdo al artículo 186° del Decreto Legislativo N°316 Presupuesto del Sector Público para 1985, el Archivo General de la Nación, esta facultado abrir una filial en el Departamento de Moquegua;

Que, al encontrarse en situación de implementación el Archivo Departamental de Moquegua, requiere de recursos financieros para su normal funcionamiento, motivo por el cual se le debe aperturar el fondo fijo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Ingresos Propios para atender sus gastos menudos y urgentes con cargo al presupuesto 1985;

De conformidad con el D.L. 19350, 19463 y Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería, y

Con la visación del Area de Tesorería , Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Ingresos Propios hasta por la suma de S/. 1'000,000.= (UN MILLON DE SOLES ORO), a favor del Archivo Departamental de Moquegua.

Artículo 2°.- Designar al Sr. Carlos Salas Rodríguez como responsable del manejo del fondo.

Artículo 3°.- El gasto se adecuará a la Resolución Jefatural N°036-85-AGN/J del 25-3-85 y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- La rendición de gastos debe efectuarse cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto girado para su reposición.

Artículo 5°.- La reposición del fondo se efectuará previa rendición de cuenta documentada, los documentos deberán ser visados por el Director del Archivo Departamental y del Jefe de Programa, indicando, asimismo el destino de los bienes y servicios adquiridos, los documentos sustentatorios del gasto deberán estar girados a nombre del Archivo Departamental, no debiendo presentar enmendaduras ni borrones.

Regístrese y comuníquese.

CRC RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Jefe (e)
Oficina de Administración